



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13 horas con 17 minutos del día 28 de marzo de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y artículo 86 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de representante de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, tal y como se desprende la acta de integración del Comité de Transparencia de la Coordinación en mención, la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y Reserva de la información respecto a la solicitud de folio infomex 02017419, por la cual **HGOŠA QAOU** solicita **"relacion de docentes cesados, plaza y adscripción, según nota de prensa <https://www.notisistema.com/noticias/cesan-a-maestros-por-ventade-plazas/>"** (Sic.)

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Representante de la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.
- II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.





PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Reserva de la información respecto a la solicitud de folio infomex 02017419, por la cual **HGZOSQ 000U** solicita **"relacion de docentes cesados, plaza y adscripción, según nota de prensa <https://www.notisistema.com/noticias/cesan-a-maestros-por-ventade-plazas/>" (Sic.)**

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud, se expone tal y como lo prevé el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el procedimiento para negar el acceso o entrega de la información reservada, se deberá justificar lo siguiente:

Siendo así, este Comité de Transparencia de conformidad a lo dispuesto y por reunir los requisitos de Ley, es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información que se formulen a Secretaría de Educación, atendiendo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II.

Una vez agotado el procedimiento de **RESERVA DE INFORMACION**, se concluye que la información solicitada **SE DECLARA RESERVADA** por la temporalidad de cinco años, en base a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se realizó la asignación de la solicitud a la Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández, Directora General de Asuntos Jurídicos y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación Jalisco.

SEGUNDO. - Se recibió comunicado de la Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández, mediante oficio 421/65A/2019, por el cual remite respuesta y prueba de daño, mediante la cual se exponen los razonamientos lógicos - jurídicos, por lo cuales no se puede entregar la información solicitada, si bien es cierto que la información pública es un bien de dominio público cuyo titular es la sociedad, de conformidad al artículo 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ésta puede pedirla a los sujetos obligados que la generen, posean o administren; también lo es que





existen excepciones al ejercicio de este derecho, siendo la que nos atañe en el presente caso, cuando se trate de **Información pública reservada**.

La información pública reservada, es aquella Información relativa a la función pública, que, por disposición legal, temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

Ahora, el diverso numeral 17 de la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios señala:

"Artículo 17 Información reservada — Catálogo.

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

... g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;

Hacer pública la información requerida, al formar parte de la estrategia procesal que lleva a cabo la Secretaría de Educación, dentro de la carpeta de investigación 113/2019 de la fiscalía especializada para el combate a la corrupción, además que de otorgarse dicha información podría evidenciar las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnerando la capacidad de acción del sujeto obligado o cualquier tercero involucrado, poniendo en riesgo las estrategias procesales, a afectando la posible resolución al y causar confusión o desinformación.

Con la reserva de información, se busca proteger aquellos datos que permitan el desahogo de los procedimientos propiciando su correcto, puntual y legal funcionamiento.

Entonces, si se divulga la información, atenta el interés público, mismo que es protegido por la ley, si cualquier persona tiene acceso a la información representa un riesgo real, de proporcionarse la información, ésta puede ser utilizada en perjuicio afectando al Gobierno del Estado de Jalisco, siendo en orden preferencial proteger el interés público que el interés particular del Solicitante.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la reserva de la solicitud de folio infomex 02017419, por la cual **HGOŠQ Q OOU** solicita **relacion de docentes cesados, plaza y adscripción, según nota de prensa** <https://www.notisistema.com/noticias/cesan-a-maestros-por-ventade-plazas/>

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.





No se interviene.

Siendo las 14 horas con 05 minutos del día 28 de febrero del 2019, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la décima sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.

Representante de la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

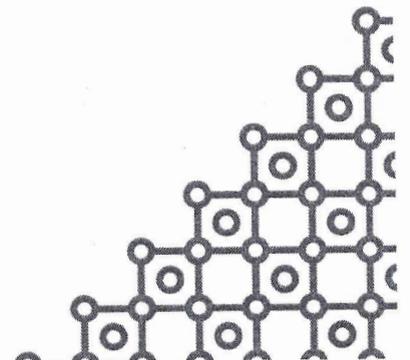
Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba

**Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.**

Lic. Leticia González Ceballos

**Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social**

~~ENTR~~



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Patrimonio	
18	Parentesco	
19	Nombre de familiares o dependientes económicos	
20	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
21	Huellas digitales	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Activos, pasivos y/o gravámenes	
28	Afiliación sindical	
29	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
30	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
31	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios